

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.485	Salta, 5 de febrero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DI: 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno	
	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Néstor López Director Interino

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores revisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.— (la palabra)					
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social Nº 7722 del 31-12-69	— Ampliación y reconocimiento de servicios a profesionales del M. de Bienestar Social	436
„ „ „ 7723 „ „	— Reconócense los servicios prestados a favor del señor Valdemar Prusis y Dr. Domingo G. Ottonello	437
„ „ „ 7724 „ „	— Autorízase a llamar a Lic. Pública para la contratación de servicio técnico	438
„ „ „ 7725 „ „	— Apruébase la Lic. Pública Nº 7 adquisición de leche entera en polvo	438
„ „ „ 7940 „ 21-1-70	— Acuérdase jubilación por retiro voluntario a la señora Camila López de Gastaldi	439
„ „ „ 7941 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Micaela Serrano de Güemes	439
„ „ „ 7942 „ „	— No hacer lugar al pedido de prórroga de pensión graciable interpuesto por la señorita Carmen Rosa Campero	440
„ „ „ 7943 „ „	— Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el señor Ramón Nievas	440
„ „ „ 7944 „ „	— No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Ramón Sergio Díaz	440

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7945 del 21-1-70 — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora María del Socorro Carreño de Falcón	441
“ “ “ 7946 “ “ — No hacer lugar al pedido de pensión graciable formulado por la Sra. Carmen Caprini de Rojas	441
“ “ “ 7947 “ “ — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor Alejandro Singh a la adjudicación de la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial)	441
“ “ “ 7949 “ “ — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos López a la adjudicación de la vivienda ubicada en Villa Mitre	442
“ “ “ 7950 “ “ — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor del señor Antonio Orlando Richard	442
“ “ “ 7951 “ “ — Ampliase en \$ 2.000 (pesos ley 18.188) el préstamo acordado al señor Juan José Fernández y señora	443
“ “ “ 7952 “ “ — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Colonia Santa Rosa	443
“ “ “ 7953 “ “ — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones la señora Teresa Corredidor de Vilte	443
“ “ “ 7954 “ “ — Designase con carácter interino a la Psicopedagoga María Amalia C. de Zago a la Asistente Social Ana María Renta	443
“ “ “ 7955 “ “ — Déjase establecido que el aporte como prima de seguro de enfermedad del Inst. Provincial de Seguro por padre, madre, suegro, suegra, y menor a cargo será el 5% del sueldo menor en la escala de sueldo	444
“ “ “ 7956 “ “ — Reconócese los servicios prestados a diversos personal dependiente del Ministerio del rubro	444
“ “ “ 7957 “ “ — Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo José Farfán	445
“ “ “ 7958 “ “ — Designase a partir del presente Dcto. a la asistente social señora Raquel W. de Echenique	445
“ “ “ 7959 “ “ — Apruébase jubilación y pensión a doña Antonina P. C. de Quinteros y doña Genara Tames de Aragón	446
“ “ “ 7960 “ “ — El Instituto P. de Seguros reconocerá los traslados a centros sanitarios fuera de la Provincia	446
“ “ “ 7961 “ “ — Apruébase la resolución Nº 396 de la Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	447

EDICTO DE MINA

Nº 2266 — De Adolfo Vera Alvarado. Expte. Nº 4370-V	448
---	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 2237 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Para el día 12-3-70	448
---	-----

LICITACION PRIVADA

Nº 2262 — De Municipalidad de Gral. Güemes. Lic. Nº 1/70	448
--	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 2269 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Municipalidad de Tartagal vs. Godofredo Lochter	449
---	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 2258 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2480/Y/65	449
Nº 2261 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2482/Y/65	449
Nº 2260 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2604/Y/65	449
Nº 2259 — De Miguel Yunnissi. Expte. Nº 2598/Y/65	449
Nº 1938 — Solicitud y concesión de agua pública	449
Nº 2219 — De Julio Oscar Gómez López y otros	450

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2264 — De Pedro Gutiérrez	450
------------------------------------	-----

	Pág. Nº
Nº 2263 — De Salvador Marinaro y Mariana Oiene de Marinaro	450
Nº 2257 — De Rosa Martínez de Vilte	450
Nº 2251 — De Agustín Pastrana	450
Nº 2249 — De Nanni Pedro Moisés	450
Nº 2241 — Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de	450
Nº 2240 — Miguel Celestino Narvaez	450
Nº 2234 — Adolfo Schubert	451

REMATE JUDICIAL

Nº 2268 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Bustos A. Melitón vs. Rodríguez G. R. Tuñón de y otro	451
Nº 2265 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Zanella Hnos. y Cia. S.A. C.I.F.I. vs. García Puló Carlos	451
Nº 2255 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: José Marinaro vs. Florentina Carrique de Goytea	451
Nº 2246 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. C.I.F.I.M.A. vs. Ciotta Rafael	451
Nº 2245 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Canú Antonio Juan vs. Ricardo A. Quiroga	452
Nº 2244 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Rossi Hnos	452

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 2252 — De Raúl Irazusta y Cia.	452
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2267 — De Club de Tenis de Metán. Para el día 15-2-70	452
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7722

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 02018/69, 01745/69, 01886/69, 01683/69 - Código 66.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los señores María Teresa Briones, Nelly Dolores Sánchez, Ramón Antonio Cornejo, Néstor V. Rodríguez, Lautaro Raúl Carrizo, Eduardo César Bustos, Ramón Antonio Cornejo, Jorge Carlos Albrecht, Roberto Antonio Zalazar, Amaro Morón Jiménez, Oscar Javier Benone, Cecilio Morón Jiménez, Rvdo. Napoleón Corbalán y María Cristina Pérez Somigliana; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase los términos del artículo 8º del Decreto Nº 6747 de fecha 6-10-69, en el sentido de dejar establecido que el reconocimiento de la señorita MA-

RIA TERESA BRIONES, corresponde a una asignación mensual fijada en \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) según Contrato. Asimismo se amplian los términos del artículo 9º del citado Decreto dejándose establecido que el reconocimiento de servicios de la señorita NELLY DOLORES SANCHEZ, corresponde a una asignación mensual de \$ 32.000.— m/n. (Treinta y dos mil pesos moneda nacional) según Contrato. (Expte. Nº 02018/69. Código 66).

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. RAMON ANTONIO CORNEJO, en el cargo de categoría 12 - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad, por tres (3) guardias realizadas los días 8, 15 y 16 de noviembre de 1969, en reemplazo de la titular doctora Baldramina F. Sajarevich, quien se encontraba en uso de licencia compensatoria con percepción de haberes; debiéndose afectar el presente gasto al Anexo "D", Ítem Único, Sección 0, Sector 1. Partida Principal 3: Servicios, Parcial 16: Otros del Ejercicio 1969. (Exp. Nº 01745/69. Código 66).

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por los profesionales que a conti-

nuación se consignan, en las categorías y periodos que en cada caso se especifican y que se desempeñan en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo":

Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, L. E. Nº 6.466.385, en la categoría 12, Médico de Guardia, desde el 1º al 16 de Diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Oscar Armando Falcone, quien fue trasladado al Departamento de Maternidad.

Doctor LAUTARO RAUL CARRIZO, L. E. Nº 7.259.959, categoría 12, Médico de Guardia, por tres (3) guardias realizadas los días 11, 18 y 25 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Marcelo Medrano Caro quien se encuentra con licencia compensatoria.

Doctor EDUARDO CESAR BUSTOS, L. E. Nº 7.071.379, categoría 12, Médico de Guardia, por cuatro (4) guardias realizadas los días 14, 15, 22 y 29 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Mario Salvador Gagliano, en uso de licencia compensatoria.

Doctor RAMON ANTONIO CORNEJO, L. E. Nº 7.257.275, categoría 12, Médico de Guardia, por una guardia realizada el día 30 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Duilio A. Yorio, en uso de licencia compensatoria.

Doctor JORGE CARLOS ALBRECHT, L. E. Nº 8.163.747, categoría 12, Médico de Guardia, por cuatro (4) guardias realizadas los días 16, 21, 23 y 30 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Eduardo Kay Marshall, quien se encuentra en uso de licencia compensatoria.

Doctor ROBERTO ANTONIO ZALAZAR, L. E. Nº 7.250.279, categoría 12, Médico de Guardia, por dos (2) guardias realizadas los días 6 y 7 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Antonio Portal de La Cuesta, quien se encuentra en comisión.

Doctor AMARO MORON JIMENEZ, L. E. Nº 7.260.432 categoría 12, Médico de Guardia, por dos (2) guardias realizadas los días 19 y 26 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Julio Juan Dousset, quien se encuentra en uso de licencias compensatoria y reglamentaria.

Doctor OSCAR JAVIER BENONE, L. E. Nº 7.271.065, categoría 12, Médico de Guardia por dos (2) guardias realizadas los días 12 y 19 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Pedro A. Alvarez, en uso de licencia por estudios.

Doctor OSCAR JAVIER BENONE, L. E. Nº 7.271.065, categoría 12, Médico de Guardia, por dos (2) guardias realizadas los días 3 y 10 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Rómulo N. Carrizo, en uso de licencia por enfermedad (Art. 31).

Doctor CECILIO MORON JIMENEZ, L. E. Nº 8.168.368, categoría 12, Médico de Guardia, por dos (2) guardias realizadas los días 19 y 26 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor José Domingo Ocaña, en uso de licencia compensatoria.

Doctor CECILIO MORON JIMENEZ, L.

E. Nº 8.168.368, categoría 12, Médico de Guardia, por una (1) guardia realizada el día 30 de diciembre de 1969, en reemplazo del doctor Oscar Luis Ossola, quien se encuentra en uso de licencia compensatoria.

Rvdo. Padre NAPOLEON CORBALAN, L. E. Nº 3.416.788, categoría 27 - Personal Asistencial, desde el 1º al 31 de diciembre de 1969, en reemplazo del titular Pablo Fernando Acuña, en uso de licencia reglamentaria, compensatoria y proporcional.

El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3: Servicios - Parcial 16: "Otros" del Presupuesto 1969. (Exp. 01886/69. Cód. 66).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARIA CRISTINA PEREZ SOMIGLIANA, L. C. Nº 2.815.445, como Médica Radioisotopista del Instituto de Endocrinología, desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1969, con una asignación mensual de \$ 20.000. m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), fijada como complemento de un contrato de Salud Pública de la Nación a favor de la mencionada profesional, para completar la suma de ochenta mil pesos moneda nacional que fue el sueldo estipulado cuando se requirieron los servicios de la misma para efectuar trabajos en el Laboratorio de Radioisótopos en el Instituto citado; debiéndose afectar el presente gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Parcial 16: Otros - Ejercicio 1969. (Exp. Nº 01683/69. Código 66).

Art. 5º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7723

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 05981/69, 06269/69, 05663/69 - Código 67.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor del señor Valdemar Prusis y doctor Domingo Gerardo Ottonello; y Teniendo en cuenta el informe de Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar cinco (5) días de viáticos a favor del doctor DOMINGO GERARDO OTTONELLO, categoría 5 a razón de \$ 2.000.— m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) por día, lo que asciende a un total de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pe-

sos moneda nacional), por haberse desempeñado en calidad de interventor en el Hospital de Cafayate desde el 22-9 al 26-10-69 (Res. Nros. 818 y 924/69); el gasto que demande el presente gasto se afectará al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Parcial 10: Viáticos - Ejercicio 1969 partida Dirección del Interior. (Expediente número 05981/69 - Código 67).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor VALDEMAR PRUSIS, L. E. Nº 3.952.083, como Encargado del Reconocimiento Geográfico del Plan de Salud por el periodo comprendido entre el 1º al 30 de Noviembre de 1969, percibiendo como única retribución mensual la suma de \$ 45.000.— m/n. (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); debiéndose afectar el presente gasto al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Parcial 15: "Misiones, Estudios e Investigaciones" (Plan de Salud). (Exp. Nº 05663/69 - Código 67).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el señor VALDEMAR PRUSIS, L. E. Nº 3.952.083, como Encargado del Reconocimiento Geográfico del Plan de Salud por el periodo comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 1969, percibiendo como única retribución mensual la suma de \$ 45.000.— m/n. (Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional); debiéndose afectar el presente gasto al Anexo D, Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 15: "Misiones, Estudios e Investigaciones" (Plan de Salud). (Expediente número 06269/69 - Código 67).

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor, Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7724

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01582 - Cód. 66.

VISTO el pedido de autorización para convocar a Licitación Pública anticipada para la contratación de servicio técnico, para la reparación y conservación de los equipos radioeléctricos y electromédicos dependientes del Ministerio del rubro, para el mejor desenvolvimiento de los mismos;

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Art. 27 inc. c) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 y los informes emitidos por la Oficina de Compras, Dirección de Administración y por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Economía a fs. 8 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a llamar a Licitación Pública anticipada para la contratación de servicio técnico, para la reparación y conservación de los equipos radioeléctricos y electromédicos dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a partir del mes de enero próximo a diciembre del año 1970, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 2.400.000.— m/n. (Dos millones cuatrocientos mil pesos m/n.) amparada en el Art. 27º inc. c) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta obligación, lo será con cargo a la siguiente clasificación económica: Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios del Presupuesto para el ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 31 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7725

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01596/69 - Cód. 66.

VISTO que el día 30-XII-69, a horas 11, se realizó la Licitación Pública Nº 7, convocada para la adquisición de Leche entera en polvo, con destino al Servicio de Jefatura del Programa de Protección Materno Infantil dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, sobre Licitaciones Decreto número 7940/59, Régimen de Compras y Suministros, anunciada durante tres días: 10, 11 y 12 de diciembre de 1969, en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial, la que contó con la presencia de un representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el señor Director de Administración, la Encargada de la Oficina de Compras y un representante de Escribanía de Gobierno; y

Teniendo en cuenta la apertura de los sobres presentados que corren de folios 43 al 58 y el Cuadro Comparativo de precios de fs. 63 del expediente del rubro;

Por ello y atento al informe emitido por Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro de fs. 71 y 72;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación

Pública Nº 7, realizada el día 30 de Diciembre de 1969, a horas 11. para la adquisición de Leche entera en Polvo con destino al Servicio de Jefatura del Programa de Protección Materno Infantil dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a la siguiente firma: **KASDORF Y CIA. S. A. Propuesta Nº 3.**

Renglón Nº 1, por la suma de \$ 2.799.950 m/n. (Dos millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional) Pesos Ley 18.188 27.999,50 (Veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos).

Art. 2º — Déjase establecido que el renglón citado en el artículo anterior fue adjudicado a menor precio y por ser envase de hojalata para su mejor conservación de acuerdo a lo requerido por el servicio solicitante.

Art. 3º — Déjase establecido que el monto total de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 2.799.950.— m/n. (Dos millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional) Pesos Ley 18.188 27.999,50 (Veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos). El gasto que demande la presente erogación será imputado a: Fondo Valores a Regularizar Otros Gastos del Presupuesto 1969.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7940

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 000894/67 - Cód. 73.

VISTO el pedido formulado por la señora Camila López de Gastaldi con fecha 31 de marzo de 1967, a efecto que se le acuerde el beneficio jubilatorio, retiro voluntario, previsto por el Art. 30 modificado por la Ley 3649, del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1056-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 31 de agosto de 1967, se deniega el pedido de jubilación interpuesto por la señora de Gastaldi, estableciéndose que la Ley 4209 suspendió por el término de dos años a contar desde el 1º de enero de 1967 las jubilaciones por retiro voluntario;

Que a fs. 38 de las presentes actuaciones la recurrente presenta recurso de apelación a dicha resolución y sostiene la inconsti-

tucionalidad de la Ley 4209/67 en lo referente a su caso, ya que la misma lleva fecha 5 de mayo de 1967 y habiendo solicitado el beneficio jubilatorio con anterioridad, dicha ley vulnera lo que considera su derecho adquirido a que se le acuerde el retiro voluntario solicitado;

Teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 39/42 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 43, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a partir de la fecha en que deje de prestar servicios, jubilación por retiro voluntario a la señora CAMILA LOPEZ DE GASTALDI, L. C. número 1.631.140, de acuerdo a los dictámenes emitidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio del rubro y Fiscal de Gobierno, respectivamente, los que corren a fs. 39/43 de estos obrados.

Art. 2º — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la señora CAMILA LOPEZ DE GASTALDI de las disposiciones del presente decreto, la misma deberá cesar de inmediato en sus funciones, elevando en consecuencia la correspondiente renuncia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7941

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01877 - Código 66.

VISTO la renuncia presentada por la señora Micaela Serrano de Güemes - Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MICAELA SERRANO DE GÜEMES, al cargo de Categoría 26 - Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 1º de Enero de 1970, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7942

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2540/69 - Código 73.

VISTO que la señorita Carmen Rosa Campero solicita prórroga del beneficio de pensión graciable, otorgado mediante Ley 3942/64;

Teniendo en cuenta que la Ley Nº 4231/67 no contempla el caso expuesto por la recurrente; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 15;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de pensión graciable interpuesto por la señorita CARMEN ROSA CAMPERO, por no encontrarse comprendida en las exigencias establecidas en la Ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7943

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 0141-E-10, 11-00203, 01-01370.

VISTO el recurso de reconsideración, presentado por el señor Ramón Nievas, contra el Decreto Nº 5925/69 por el cual se revoca la adjudicación de la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) que le fuera otorgada por Decreto Nº 14050/66; y

Teniendo en cuenta los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno y Asesor Letrado en fs. 5 y 7, del expediente Nº 01-01370;

- Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el señor RAMON NIEVAS y revocar los términos

consignados en los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 5925, de fecha 25 de julio de 1969, correspondientes a los señores Ramón Nievas y Aldo Baroni, respectivamente, referente a la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) individualizada como Lote: 7, Manzana: C.17 y Catastro: 54.515.

Art. 2º — Confírmase la adjudicación de la vivienda individualizada como Lote: 7, Manzana: C.17 y Catastro: 54.515 a favor del señor RAMON NIEVAS, que le fuera concedida oportunamente mediante Decreto Nº 14.050/66, ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial).

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7944

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 1788 - Código 67.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Jubilado Nº 3253, señor Ramón Sergio Díaz, en contra de los cargos formulados por aportes no realizados sobre sus sueldos como empleado de la Dirección de Vialidad de Salta y de la ex-Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, señor Ramón Sergio Díaz ha prestado expresa conformidad al cómputo efectuado mediante informe número 572 obrante a fs. 19 y ha consentido el Decreto Nº 3898/69 agregado a fs. 24/25;

Por ello y atento a los dictámenes de los señores Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 41 vta. y Fiscal de Gobierno en fs. 44;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor RAMON SERGIO DIAZ, Jubilado Nº 3253, en contra de los cargos formulados por aportes no realizados consignados en la Resolución Nº 108-I, de fecha 24-II-69 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aprobada por el artículo 3º del Decreto Nº 3898, de fecha 7-III-69.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7945

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 5394/68-F y 00674/69 - Código 66.

VISTO la apelación interpuesta por la señora María del Socorro Carreño de Falcón, con relación a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el sentido de denegar el beneficio de pensión que solicitara oportunamente en concurrencia con sus hijos menores (Resoluciones números 1596-I/67 y 490-I/68); y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Hernán Falcón prestó servicios en la Provincia de Salta desde Agosto de 1940 a Marzo de 1942 que deben ser computados a los efectos del Art. 25 de la Ley 14.370. A fs. 17 vta. consta que el doctor Hernán Falcón efectuó aportes desde el 1-5-64 hasta el 25-10-66. Es decir que efectuó aportes durante dos años, seis meses y veinticinco días los que unidos a los años de trabajo comprendidos entre el 5 de agosto de 1940 al 3 de marzo de 1942, completan los tres años de servicios con aportes exigidos por la Ley 14.370. Correspondiendo ser Caja otorgante, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Por ello y atento a los dictámenes de los señores Asesor Letrado del Ministerio del rubro y Fiscal de Gobierno de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora **MARIA DEL SOCORRO CARREÑO DE FALCON** y revocar la Resolución Nº 490-I, de fecha 4 de abril de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, otorgará a la señora **MARIA DEL SOCORRO CARREÑO DE FALCON** en concurrencia con sus hijos menores, el beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos respectivamente, del afiliado fallecido doctor **HERNAN FALCON**.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7946

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2294 - Cód. 73.

VISTO el pedido de pensión graciable solicitado por la señora Carmen Caprini de Rojas,

Teniendo en cuenta el informe emitido a fs. 20 por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, del cual surge que la peticionante es propietaria de numerosos lotes en el Departamento de Rosario de Lerma, cuya valuación fiscal excede el millón de pesos m/nacional; y que mediante la venta o el alquiler de esos lotes posee medios suficientes de vida, si se tiene en cuenta que la valuación fiscal es siempre inferior al valor real de los lotes.

Por ello, y atento a los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 26 y 37;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de pensión graciable formulado por la señora **CARMEN CAPRINI DE ROJAS**, de acuerdo a los informes que corren agregados a estos obrados y a los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro que corren a fs. 27 y 37.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7947

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13010/69-E-4 - 11-00309.

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Alejandro Singh, L. E. número 8.176.100, a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto Nº 4072/69 en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, individualizada como Lote 5, Manzana O-5, Catastro 54.387, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder nuevamente a

la adjudicación de dicha vivienda, para que así la Provincia recupere el dinero invertido en la construcción de la misma; Que el postulante propuesto ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HECTOR ALEJANDRO SINGH, L. E. N° 8.176.100, a la adjudicación de la vivienda ubicada en Villa Mitre (Barrio Policial) de esta ciudad, individualizada como Lote 5, Manzana O-5, Catastro 54.387, efectuada mediante Decreto N° 4072/69. En consecuencia declárase vacante el mencionado inmueble.

Art. 2º — Adjudíquese al señor TOMAS RENE FERNANDEZ, L. E. N° 7.229.192, la vivienda declarada vacante en el artículo 1º

Art. 3º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todos los requisitos y cláusulas establecidos en los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto N° 14.050/66 vigente.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO N° 7949

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 00441 - Cód. 28

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS LOPEZ a la adjudicación de la vivienda que oportunamente le fuera otorgada por decreto N° 14050/66, ubicada en el Barrio "Villa Mitre" (Policial) de esta ciudad, identificada como Manzana D-16, Lote 1, Catastro N° 54493; y

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad la regularización de las adjudicaciones de viviendas construidas en el mencionado barrio, a fin de que la Provincia pueda recuperar los fondos invertidos a efectos de su reinversión en la construcción de nuevas obras;

Que el nuevo postulante reúne las condiciones exigidas por la reglamentación en vigencia, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS LOPEZ, L. E. N° 7.228.319, a la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio "Villa Mitre" (Policial) co-

mo Manzana D-16 - Lote 1, Catastro N° 54493, otorgada por decreto N° 14050/66.

Art. 2º — Adjudíquese al señor ARTURO CARMELO MARTINEZ C. I. N° 130.287, la vivienda descrita en el artículo anterior.

Art. 3º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones del decreto N° 14050/66.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO N° 7950

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 5883 - 4788/69 - Código 28 y 013282/69 - Código 01.

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construidas en el Barrio San José de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en sucesivas inspecciones que el señor ANTONIO ORLANDO RICHARD, adjudicatario por decreto N° 7943/63 de la vivienda ubicada en el mencionado Barrio e identificada como Parcela 36, Manzana 101, D, Catastro N° 40463, no ocupa la misma en forma regular con el núcleo familiar denunciado, como consta en las actas oportunamente practicada por el Escribano de la Dirección de Viviendas y Arquitectura;

A fin de regularizar esta situación y atento al pedido de adjudicación formulado por la señora PASCUALA CARPANCHAY DE DURAN, quien se encuadra dentro de la reglamentación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor del señor ANTONIO ORLANDO RICHARD M. I. N° 6.671.777, mediante decreto N° 7943/63 de la vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad e individualizada como Parcela 36, Manzana 101, D, Catastro N° 40463, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Adjudíquese a la señora PASCUALA CARPANCHAY DE DURAN L.C. N° 9.495.978, la vivienda ubicada en el Barrio San José, Parcela 36, Manzana 101, D, Catastro N° 40463.

Art. 3º — Déjase establecido que para la adjudicación a que se refiere el artículo anterior rigen las mismas cláusulas, condiciones y obligaciones fijadas en el Decreto N° 7943/63.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7951

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00044 - Cód. 28.

VISTO el pedido de ampliación del préstamo para construcción de la vivienda familiar, formulado por el señor Juan José Fernández y señora Elsa Velarde de Fernández;

CONSIDERANDO:

Que el monto del préstamo otorgado oportunamente a los recurrentes por decreto Nº 633/68, garantizado con gravamen real de hipoteca en primer término, constituido por Escritura Pública Nº 93/69, pasada ante Escribanía de Gobierno, resulta insuficiente para terminar y habilitar la vivienda, razón por la cual estimábase procedente lo solicitado,

Por ello y lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en \$ 2.000 (Pesos ley 18.188 dos mil pesos), el préstamo acordado al señor JUAN JOSE FERNANDEZ y señora EL SA VELARDE DE FERNANDEZ, mediante decreto Nº 633/68 para la construcción de su vivienda familiar en calle General Paz Nº 853 de esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta Viviendas que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7952

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05963/69 - Código 67

VISTO el acta labrada en la Asamblea Pública realizada el día 22 de octubre de 1969, a fin de renovar la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Colonia Santa Rosa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Renuévase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Colonia San-

ta Rosa, la que estará integrada de la siguiente forma: Presidente, Dr. JUAN CARLOS SPERTINO; Vice Presidente, Sr. ANASTACIO YOMI; Secretario, Sr. RAUL ALBERTO KERMOSILLA; Tesorero, Sr. ERNESTO GOMEZ; Pro-Tesorero, Sr. TADEO GARCIA; Vocales: Sres.: FLORENCIO DEL PINO; OSVALDO ATANACIO POTENZA; JUAN ARAEZ; ANGEL PEREZ y FRANCISCO SANCHEZ LORENTE.

Sindico: Sr. RODOLFO PUGLIA (Titular); Sr. ENRIQUE ALIX (Suplente).

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7953

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05933 - Cód. 67

VISTO las imprescindibles necesidades de servicios de la Dirección General de Salud del Interior.

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora TERESA CORREGIDOR DE VILTE - Categoría 26 - Personal Asistencial - Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de La Viña, Registro Profesional Nº 95, en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7954

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01970 - Código 66

VISTO la necesidad de reordenar los servicios de capacitación y adiestramiento del Ministerio de Bienestar Social y de poner en marcha un programa de análisis, evaluación y calificación de "recursos humanos"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado programa debe ser ejecutado por

la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

Que la misma no cuenta, a la fecha, con personal alguno que pueda hacerse cargo de las tareas correspondientes al programa mencionado;

Que la índole de dichas tareas, y la necesidad de contar con datos ciertos para el reordenamiento de la estructura de recursos humanos de este Ministerio, hacen imprescindible la designación de personal especializados;

Que, de acuerdo al informe de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, las profesionales Psicopedagoga MARIA AMALIA MOLINA C. de ZAGO y Asistente Social ANA MARIA RENTA, se consideran aptas para las tareas que involucra el programa de "recursos humanos".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de promulgación del presente decreto y con carácter interino, a la Psicopedagoga MARIA AMALIA MOLINA C. DE ZAGO (L. C. Nro. 5.275.177), como "Psicotécnica" de la Dirección de Adiestramiento del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que desempeñe tareas de análisis, valuación y selección de personal, y cumple tareas docentes en la disciplina Dinámica de Grupos.

Art. 2º — La profesional designada por el Art. 1º del presente decreto percibirá una asignación de 30 horas cátedra-semanales, por su labor.

Art. 3º — Designase, a partir de la fecha de promulgación del presente decreto y con carácter interino, a la Asistente Social ANA MARIA RENTA (L. C. Nro. 5.891.556), como Auxiliar Técnico Docente de la Dirección de Adiestramiento del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que cumpla tareas relacionadas con el análisis, evaluación y capacitación de recursos humanos.

Art. 4º — La profesional designada por el art. 3º del presente decreto percibirá una asignación de 15 horas, cátedra semanales, por su labor.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto deberá afectarse al Anexo D, Ítem Único, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 1, Subparcial 04, del Presupuesto 1969, en vigencia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7955

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01949 - Código 66

VISTO el artículo 24 del decreto Nº 14.168 modificado por el decreto Nº 7444/59, el art. 2º del decreto Nº 16.938 y el art. 1º del decreto Nº 4536,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la desproporcionalidad entre los recursos directos naturales y las erogaciones por las prestaciones del Seguro de Enfermedad, tendencia universal en todo sistema similar, se produce un serio desequilibrio financiero,

Que si bien el Instituto Provincial de Seguros ha debido afrontar este proceso tratando en lo posible de solucionar la diferencia mencionada a través de otros recursos extraordinarios evitando que sean gravados los sueldos del personal de la Administración Pública resulta evidente que en algunos casos los aportes son insuficientes en relación a las prestaciones que se reciben, como cuando se trata de los aportes por familiares a cargo, que en este momento tienen una cuota de \$ 2,89,

Que, por otra parte, el objeto de reducir los costos de atención y administración, resulta necesario una racionalización en tal sentido, razón por la cual viene a ser conveniente establecer un sólo tipo de coseguro a efecto de la agilización y reducción de trabajo administrativo lo que a su vez trae aparejado un real sentido solidario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el aporte como prima de seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros, por padre, madre, suegro, suegra, y menor a cargo, será el 5% del sueldo menor en la escala de sueldos de la administración Pública Provincial.

Art. 2º — Sobre los aranceles convenidos con los profesionales de las ciencias médicas correspondientes a los servicios recibidos por los afiliados al seguro de enfermedad el Instituto Provincial de Seguros tomará a su cargo el 70% correspondiente al afiliado titular un coseguro equivalente al 30% que se descontará en cuotas del 10% del sueldo como amortización de deuda por esos servicios.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7956

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 01825 y 01829 - Cód. 66

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios pres-

tados por el Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, L. E. Nº 6.466.385, en la categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre del año 1969, y en reemplazo del Dr. Oscar A. Falcone, quién fuera trasladado a otro servicio.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, L. E. Nº 6.466.485, en la categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres guardias realizadas los días 5, 12 y 16 de noviembre de 1969, en reemplazo del Dr. José Antonio Muro, quién se encontraba de licencia por matrimonio.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO ANTONIO ZALAZAR, L. E. Nº 7.250.279, en la categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres guardias realizadas los días 15, 22 y 29 de noviembre del año 1969, en reemplazo del Dr. Antonio Portal de la Cuesta, quién se encuentra comisionado por el Ejército.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JORGE CARLOS ALBRECHT, L. E. Nº 8.163.747, en la categoría 12, Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por tres guardias realizadas durante los días 20, 23 y 27 de noviembre de 1969, en reemplazo del Dr. Marcelo Medrano Caro, quién se encontraba en uso de licencia por enfermedad, art. 31º.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el Rvdo. Padre NAPOLEON CORBALAN, L. E. Nº 3.416.768, en la categoría 27, Personal Asistencial, Capellán del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 24 y el 30 de noviembre del año 1969, en reemplazo del titular Rvdo. Pablo F. Acuña, quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria año 1968.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el señor FLORENCIO GERMAN ROMANO, en el cargo de categoría 23, Personal Obrero del Departamento de Maternidad, durante el tiempo comprendido desde el 26 de setiembre y hasta el 21 de octubre del año 1969 inclusive, en reemplazo del titular señor Eleuterio Marín, en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse de la siguiente forma: artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Parcial 16 "Otros" guardias y reconocimientos de servicios al personal dependiente del Hospital "San Bernardo", ejercicio 1969 y el artículo 6º se imputará al Anexo "D", Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Partida Sub-Parcial 08, del ejercicio 1969.

Art. 8º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7957

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05579 - Cód. 67.

Visto la renuncia presentada por el señor Arturo José Farfán, Personal Administrativo del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate.

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 4 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor ARTURO JOSE FARFAN, Categoría 20, Personal Administrativo del Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" de Cafayate, y rechazar los términos de la misma, a partir del día 20 de noviembre del año 1969, sin perjuicio de las conclusiones que arroje el sumario administrativo instruido.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7958

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01792/69 - Código 66.

Visto el Decreto Nº 7175 del 17 de noviembre de 1969, por el que se deroga el Decreto Nº 4160 del 31 de marzo del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Adiestramiento, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, de la Secretaría de Estado de Salud Pública de este Ministerio, viene cumpliendo sus funciones a través de un solo cargo designado: el de Director "C" de la misma;

Que la situación mencionada ha incidido desfavorablemente, y lo continúa haciendo, en el normal desenvolvimiento de la citada Dirección;

Que a las tareas que actualmente le competen a la citada Dirección, se le ha sumado las resultantes de directivas recibidas de la Superioridad, en el sentido de proceder a una unificación y reorganización de todos los servicios de capacitación y adiestramiento de este Ministerio, exigiendo una mayor demanda efectiva de trabajo;

Que se hace necesario cubrir el cargo vacante Categoría 16, Personal Asistencial, a raíz del fallecimiento de su titular, Dr. Elio Bova Paz, quién se desempeñaba con funciones de "Secretario Técnico" de la mencionada Dirección;

Que las funciones aludidas correspondían de hecho a las de una "Jefatura de Cursos", y que dicha función viene siendo desempeñada con eficiencia por la Asistente Social, señora Raquel Wacsmán de Echenique, actual Categoría 25, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia;

Que los antecedentes y desempeño de la citada profesional la hacen meritoria a la designación en el cargo vacante, por fallecimiento del señor Bova Paz y que, la misma contribuiría a la normalización funcional de la Dirección de Adiestramiento, largamente postergada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en Categoría 16, Personal Asistencial, del Ministerio de Bienestar Social, a la Asistente Social señora RAQUEL WACSMAN DE EOHENIQUE, actual Categoría 25, Personal Asistencial, del Departamento de Maternidad e Infancia, en cargo vacante por fallecimiento de su titular, Dr. Elio Bova Paz, quedando vacante la categoría 25, Asistencial.

Art. 2º — En virtud de las tareas en que se viene desempeñando la citada agente cumplirá funciones de "Jefa de Cursos" de la Dirección de Adiestramiento, de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con fondos del Anexo D, Item Unico, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Partida Sub-Parcial 05 del presupuesto, en vigencia.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO N° 7959

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 73/3357-67 y 73/2561-69, Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por las señoras Antolina Plácida Campero de Quinteros y Genara Tames de Aragón; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Legal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1232-I, de fecha 23 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a Dña. ANTOлина PLACIDA CAMPERO DE QUINTEROS, L.C. N° 9.490.419, de conformidad al art. 50 de la Ley 3338-58, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en el cargo de Maestra de Manualidades de la Escuela "Juan B. Alberdi" dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Pcia., con un haber mensual de

\$ 18.499 m/n. (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. N° 73/3357-67).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1207-I, de fecha 17 de diciembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a Dña. GENARA TAMES DE ARAGON, L.C. N° 9.460.407 el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto-Ley N° 77/56, en su carácter de viuda del ex jubilado Dn. FRANCISCO JOSE ARAGON, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 45.165 m/n. (Cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (20 de octubre de 1969). (Expte. N° 73/2561-69).

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO N° 7960

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 01775 - Código 66.

Visto las disposiciones contenidas en los artículos 31 y 32 del Decreto N° 14.168, modificado por el Decreto N° 7.444/59, en la Resolución N° 5-D/63 y los inconvenientes ocasionados por la demora de los asegurados forzosos en proceder a su afiliación.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18º del Decreto-Ley N° 831 autoriza al Instituto Provincial de Seguros a ampliar la cantidad y el porcentaje de los riesgos cubiertos;

Que, en los casos de traslado de asegurados a centros sanitarios ubicados fuera de la Provincia resulta conveniente el reconocimiento de los gastos del acompañante en cuanto deben contemplarse los aspectos médicos y humanos del Sistema;

Que, debe especificarse la forma de liquidación de los gastos de asistencia médica a que se refiere el art. 32 del Decreto N° 14.168;

Que, la atención del parto y los cuidados requeridos por los hijos recién nacidos de los asegurados, deben brindarse en forma inmediata como primer paso para la instauración de un plan de atención Madre-Niño;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS reconocerá los gastos de traslado a centros sanitarios ubicados fuera de la Provincia, a sus afiliados y a un acompañante, cuando por impedimentos de orden técnico o instrumental no puede prestárseles atención médica en el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS. Si la urgencia del caso lo requiere, conforme a la apre-

ciación que efectúe el Departamento Médico del Instituto, podrá autorizarse el viaje por Vía Aérea.

Art. 2º — En el caso previsto en el artículo anterior, el Directorio del Instituto Provincial de Seguros podrá autorizar el reconocimiento de hasta el 80% de la totalidad de los gastos de curación pagados por los afiliados de acuerdo a la situación financiera del Seguro de Enfermedad y a las circunstancias particulares de cada caso.

Art. 3º — No será exigible el requisito de antigüedad, a que se refiere el art. 38º del Decreto Nº 14.168, en los siguientes casos:

- 1) De hijos nacidos de asegurado directo;
- 2) De esposa del afiliado al sólo efecto de la atención de los gastos inherentes al parto.

Art. 4º — Los empleados y obreros permanentes de la Administración Provincial Municipalidades de la Provincia, Reparticiones descentralizadas y autárquicas, deberán afiliarse al Seguro de Enfermedad que presta el Instituto Provincial de Seguros en el plazo de treinta días de sus correspondientes nombramientos o de la fecha de publicación del presente. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la suspensión de la relación de empleo hasta el momento en que se produzca la afiliación.

Art. 5º — Derógase toda norma que se oponga al presente Decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Miranda

Salta, 21 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7961

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 02139/69 - Código 28.

Visto las Actas de Recepción Definitivas de la Obra Nº 125: "Construcción Escuelas Nacionales de 2 Aulas, Nros. 305, 66 y 171" en las localidades de Las Animas, San Fernando y San Martín, Dpto. Chicoana", elevadas por el Departamento Construcciones;

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 396 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con fecha 15 de diciembre de 1969:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 396 de fecha 15 de diciembre de 1969, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA.

Obra Nº 125. Construcción Escuela Nocturna de 2 Aulas Nº 305-66 y 171 en las localidades de Las Animas, San Fernando y San Martín, Dpto. de Chicoana.

"Contratista: Empresa Constructora E.I.C. Y.C. S.R.L.

Monto de Contrato: \$ 8.649.795,40 m/n.

Plazo contractual: 240 días calendario.

"En la localidad de "LAS ANIMAS", Dpto. de Chicoana, Pcia. de Salta, a los veinticinco

(25) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969) se constituyen en el lugar de la obra del título el Jefe del Departamento Construcciones, Ingeniero Alfonso Leiva, el Inspector M. M. de Obras señor Eugenio Lesser, ambos en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Pcia. y los Ing. Gustavo T. Franco y Rafael L. Sosa en su carácter de Asesores Técnicos de la Contratista E.I.C. Y.C. S.R.L., a los efectos de practicar la Recepción Definitiva de la Obra.

"Se procede en primer término a efectuar la Inspección total de las obras constatando su correcta ejecución y, el buen funcionamiento de las instalaciones especiales, efectuándose en consecuencia la Recepción Definitiva de las obras.

"Se deja aclarado en este acto que, la Recepción Definitiva no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Código Civil, Artículo Nº 1643.

"Por otra parte se deja constancia que la presente queda sometida a la aprobación de la Dirección y ad-referendum del Poder Ejecutivo.

"En prueba de conformidad firman los actuantes de la presente, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

"Fdo.: Ingenieros Gustavo T. Franco y Rafael L. Sosa. Empresa Contratista. Ing. Alfonso I. Leiva. Jefe Dpto. construcciones y Eugenio Lesser M. M. Obras. Inspector - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

"Acta de Recepción Definitiva. Obra Nº 125 Construcción Escuela Nacional de 2 Aulas Nº 305, 66 y 171 en las localidades de Las Animas, San Fernando y San Martín. Dpto. de Chicoana.

"CONTRATISTA: Empresa Constructora E.I.C.Y.C. S.R.L. Monto del Contrato: \$ 8.649.795,40 m/n. Plazo Contractual: 240 días calendario.

"En la localidad de San Fernando (Dpto. de Chicoana) Pcia. de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969) se constituyen en el lugar de la obra del título, el Jefe del Dpto. Construcciones, Ing. Alfonso Leiva, el Insp. M. M. de Obras señor Eugenio Lesser, ambos se representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los Ings. Gustavo T. Franco y Rafael L. Sosa en su carácter de Asesores Técnicos de la Contratista E.I.C.Y.C. S.R.L., a los efectos de practicar la Recepción Definitiva de la Obra.

"Se procede en primer término a efectuar la Inspección total de las obras constatando su correcta ejecución y el buen funcionamiento de las instalaciones especiales, efectuándose en consecuencia la Recepción Definitiva de los mismos.

"Se deja aclarado en este acto que, la Recepción Definitiva no libera al contratista de las responsabilidades emanadas del Código, Nº 1643

"Por otra parte se deja constancia que la presente queda sometida a la aprobación de la Dirección y ad-referendum del Poder Ejecutivo.

"En prueba de conformidad firman los ac-

tuantes de la presente, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

"Fdo.: Ing. Gustavo T. Franco y Rafael L. Sosa - Contratista.— Ing. Alfonso I. Leiva - Jefe Dpto. Construcciones y Eugenio Lesser - Inspector - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

"Acta de Recepción Definitiva Obra Nº 125. Construcción Escuela Nacional Nros. 305, 66 y 171 en las localidades de Las Animas, San Fernando y San Martín, Dpto. de Chicoana.

"CONTRATISTA: Empresa Constructora E.I.C.Y.C. S.R.L. Monto de Contrato: \$ 8.649.795.40 m/n. Plazo Contractual: 240 días calendarios.

"En la localidad de "San Martín" (Dpto. Chicoana), Pcia. de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), se constituyen en el lugar de la obra del título, el Jefe del Dpto. Construcciones Ing. Alfonso Leiva, el Insp. M. M. de Obras Eugenio Lesser, ambos en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los Ings. Gustavo T. Franco y Rafael L. Sosa en su carácter de Asesores Técnicos de la Contratista E.I.C.Y.C. S.R.L., a los efectos de practicar la Recepción Definitiva de la Obra.

"Se procede en primer término a efectuar la Inspección total de las obras constatando su correcta ejecución y el buen funcionamiento de las instalaciones especiales, efectuándose en consecuencia la Recepción Definitiva de los mismos.

"Se deja aclarado en este acto que la Recepción Definitiva no libera al Contratista de las responsabilidades emanadas del Código Civil, Artículo Nº 1643.

"Por otra parte se deja constancia que la presente queda sometida a la aprobación de la Dirección y ad-referendum del Poder Ejecutivo.

"En prueba de conformidad firman los actuantes de la presente, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

"Fdo. Ing. Gustavo T. Franco y Rafael L. Sosa - Contratista — Ing. Alfonso I. Leiva - Jefe Dpto. Construcciones y Eugenio Lesser, Insp. Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Herrero

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 2266 T. Nº 1961

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería que Adolfo Vera Alvarado el 9 de enero de 1963 ha manifestado en el Departamento de La Poma el descubrimiento de un yacimiento de manganeso al

que denominó "Bordo de la Cueva", que tramita por Expte. Nº 4370-V, con la siguiente ubicación: se toma como punto de referencia, un mojón colocado de madera dura, designado con el Nº 16 y el que se relaciona a los cerros visibles circundantes, con los siguientes azimutes astronómicos: Sud: al cerro Rodeo 280º53' y al cerro San Miguel con 311º56'. A su vez este punto se relaciona con el mojón Nº 1 de la mina Huaico Hondo, que tiene de latitud Q 24º28'30" con la siguiente poligonal: 598 m. y azimut de 307º51' 26", llegando al mojón Nº 9 y finalmente 200 mts. y azimut de 59º05'40". Del punto de partida se llega al punto de manifestación de descubrimiento por una línea de 33,80 mts. y azimut de 54º31'. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado a 33,80 mts. az. 54º31' del mojón Nº 16 de la mina Encrucijada. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 10 de diciembre de 1969.

Pesos Ley 18.188 33,60 e) 5, 18-2 al 2-3-70

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 2237 F. Nº 0345

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA

LICITACION PUBLICA

Para el día 12 de marzo de 1970

Nº 4 — Expediente Nº 91.687 "Ejecución de 3.800 metros de perforaciones para exploración minera, en los Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 10.30.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 seiscientos cuarenta mil (640.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 treinta (30,00).

Nº 5 — Expediente Nº 91.740 "Ejecución de laboreo minero subterráneo de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Don Otto", Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta". Hora: 11 (once).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ley 18.188 quinientos mil (500.000).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 veinte (20,00).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250 3er. piso - Capital Federal, en Delegación Noroeste, Güemes 1178, Salta y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 D.V. 31,00 e) 2 al 24-2-70

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 2262 T. Nº 1957

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUÉMES

LICITACION PRIVADA Nº 1/70

Objeto: Arrendamiento del "Bufet" de la Terminal de Omnibus.

Apertura: 13 de febrero de 1970, hs. 11.
 Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 5,00 (A retirar de Secretaría Municipal).

Roberto Arce
 Intendente Municipal

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 11 2-70

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. N° 2269 T. N° 1964

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de febrero de 1970, a horas 11, en el local de la Municipalidad de Tartagal, procederé a efectuar el remate de los inmuebles propiedad del señor GODOFREDO LOLCHT, individualizados, el primero de ellos como Lote N° 2 de la Manzana 45, con Catastro N° 3305, teniendo como base la suma de \$ 14.111 m/n. (Catorce mil ciento once pesos moneda nacional) y el segundo, como Lote N° 3 de la Manzana 45, con Catastro N° 2732, con una base de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), en el juicio de apremio caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL vs. GODOFREDO LOLCHT". Expte. N° 00290/69. Letra A. Publíquese en el Boletín Oficial. — Francisco Prieto, Intendente Municipal. Hugo R. Martínez, Secretario Municipal.

Pesos Ley 18.188 7,62 e) 4-2-70

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 2258 T. N° 1953

Ref.: Expte. N° 2480/Y/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber, que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado por USOS Y COSTUMBRES, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, para irrigar una superficie de 15,6499 Has. del inmueble denominado "Bella Vista", catastro N° 348, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 8,22 ls./seg. en turno mensual cada 30 días; 1 día, 20 horas, 20 minutos y 29 segundos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, a derivar por el Canal Secundario III y acequia denominada "El Carmen".

Salta, 23 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14,00. e) 4 al 19-2-70

O. P. N° 2261 T. N° 1956

Ref.: Expte. N° 2482/Y/65 y Ag. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter EVENTUAL-TEMPORAL, una superficie de 59 Has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal", catastro N° 349, ubicado en el Dis-

trito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 30,97 ls./segundo con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg., que son derivadas por el canal Secundario III y acequia "El Carmen" o "La Merced".

Salta, 22 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 19-2-70

O. P. N° 2260 T. N° 1955

Ref.: Expte. N° 2604/Y/65. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter EVENTUAL-TEMPORAL, una superficie de 60 Has. del inmueble rural denominado "Bella Vista", catastro N° 348, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 31,50 ls./segundo, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequia "El Carmen".

Salta, 23 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 19-2-70

O. P. N° 2259 T. N° 1954

Ref.: Expte. N° 2598/Y/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL YUNNISSI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado por USOS Y COSTUMBRES, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 14,4145 Has. del inmueble denominado "Algarrobal", catastro N° 349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,57 ls./segundo a derivar del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequia denominada "El Carmen" y que tendrá derecho a un turno de riego mensual de 1 (un) día, 16 (dieciséis) horas, 50 (cincuenta) minutos y 28 (veintiocho) segundos.

Salta, 23 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 19-2-70

O. P. N° 1938 T. N° 1650

Ref.: Expte. 9843-T-68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ROQUE TOLEDO y RAMON BRIGIDO OVEJERO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Hs. del Lote N° 20, catastro N° 4263, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/s. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado

Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-1 al 11-2-70

O.P. Nº 2219 T. Nº 1918
Ref.: Expte. Nº 4662-G-67. s.r. y o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LODESMA y SANTIAGO ARMAYOR, tienen solicitado

Reconocimiento y Otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual, una superficie de 100 Has. y 123 Has., con dotaciones de 52,5 y 64,575 litros por segundo, respectivamente, inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", catastro Nº 76, ubicado en el Departamento La Candelaria, a derivar del río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre propiedad de este inmueble. En época de estiaje la dotación Permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 29 de diciembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-1 al 6-2-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2264 T. Nº 1959

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GUTIERREZ Expte. Nº 39.653/69, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de noviembre de 1969. — Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 23-2-70

O.P. Nº 2263 T. Nº 1958

Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de SALVADOR MARINARO y MARIANA OIENE DE MARINARO, por el término de treinta días. Expte. Nº 4323/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Para la publicación queda habilitada la Feria Judicial de Enero. — Salta, diciembre 31 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 23-2-70

O.P. Nº 2257 T. Nº 1952

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de Rosa Martínez de Vilte", Expte. Nº 55312/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de diciembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 19-2-70

O.P. Nº 2251 S.C. Nº 0038

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, Dr. Roberto Frías, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "AGUSTIN PASTRANA - Sucesorio - Expte. Nº 1.176/

67. Publíquese por diez días. Para la publicación habilitase la próxima Feria Judicial de enero de 1970. — Secretaria, Salta, diciembre 29 de 1969 — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 3 al 18-2-70

O.P. Nº 2249 T. Nº 1943

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "NANNI, PEDRO MOISES, sucesorio, Expte. Nº 37.864/6º Publíquese por diez días. — Secretaria Dra. Liliána E. Paz. — Salta, 19 de diciembre de 1969.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 18-2-70

O.P. Nº 2241 T. Nº 1934

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "Graciano, María o María de la Encarnación Camacho de". Expte. Nº 9560/69 para que hagan valer sus derechos. — Metán, 17 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley Nº 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O.P. Nº 2240 T. Nº 1933

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán cita y emplaza a acreedores y herederos de MIGUEL CELESTINO NARVAEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley Nº 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-70

O. P. Nº 2234

T. Nº 1930

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. C. 3ra. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de ADOLFO SCHUBERT, Expte. Nº 38.047/69 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Liliana Paz, Secretaria. — Salta, diciembre 30 de 1969. — Habilitase la feria del mes de enero de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-1 al 16-2-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2268

T. Nº 1963

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre un automóvil****SIN BASE**

El 11 de febrero de 1970, a las 18 horas. en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a la señora Gladys R. Rodríguez de Tuñón, Carlos Humberto Rodríguez y Néstor Tuñón Merino, sobre un automóvil marca Torino, modelo 1967, motor Nº 8008428, chapa del Registro de la Propiedad del Automotor Nº A 001891. El vehículo puede ser revisado en mi poder. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "BUSTOS, Aldo Melitón vs. RODRIGUEZ, Gladys R. Tuñón de; RODRIGUEZ, Carlos Humberto y TUÑÓN MERINO, Néstor - Ejecutivo". Expte. Nº 20.959/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 y 6-2-70

O. P. Nº 2265

T. Nº 1960

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

Base Pesos Ley 18.188 22.666,66

El día miércoles 25 de febrero de 1970 a horas 18.30 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta en calle Caseros Nº 962 entre las de 25 de Mayo y Avda. Sarmiento, con la Base de Pesos Ley 18.188 22.666,66 (Veintidós mil seiscientos sesenta y seis, con sesenta y seis centavo, o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Catastro Nº 4137, Sección H, Manzana 116. Parcela 15. Que le corresponde a don CARLOS ALBERTO PULO por títulos registrados a folios 135; 136; 137; 138 y 291. Asientos 111; 112; 114; 115; 116 y 265 de los Libros 17 y 16 de Títulos Generales. Pago en el acto del 30% y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación en autos "ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A. C. I. F. I. vs. GARCIA PULO CARLOS A.". Exhorte: Juez Nacional Comercial Nº 4, Sec. Nº 8, Capital Federal. Ejecutivo Expte. Nº 37.353/

69. Libro 4. Folio 285. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 23-2-70

O. P. Nº 2255

T. Nº 1950

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO**JUDICIAL****Una casa en Villa Las Rosas**

Base \$ 7.475 - Ley 18.188

El 23 de febrero de 1970 a horas 17, en Virrey Toledo 465. Ciudad, remataré con base del crédito hipotecario \$ 7.475 - Ley 18.188, una casa en Villa Las Rosas sobre calles Las Violetas y Avda. Las Magnolias, para más informes, ver sus títulos registrados al folio 295, asiento 1 del Libro 194 del R.I. de esta Capital y catastrado bajo Nº 27.236. Ordena el Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecución Hipotecaria - José Marinero por Francisco Rosa Marinero vs. Florentina Carrique de Goytea". Expte. 20493/69. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Edictos diez días Boletín Oficial y El Intransigente. Se cita y emplaza a la acreedora señora LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, hacer valer sus derechos dentro de los nueve días bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 3 de 1970. — Francisco F. Gallardo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 4 al 19-2-70

N. P. Nº 2246

T. Nº 1939

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****- Cocina Arthur Martin, mod. 6330/3**

El 23 de febrero de 1970 a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 353,60 o sea \$ 35.360,00 m/n., importe equivalente al crédito garantido por la prenda, una cocina Arthur Martin, mod. 6330/3 Nº 00013, con garrafa de 15 kilos y regulador. Si transcurridos quince minutos no hubiese postores, el bien de referencia será rematado Sin Base. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en diario Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. en juicio: "Ejecución Prendaria - Lerma S.A.C.I. F.I.M.A. vs. CIOTTA, Rafael".

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 5-2-70

O. P. Nº 2245

T. Nº 1938

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL**

El día 12 de febrero de 1970 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80, Oficina 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 896.000

m/n. las cinco sexta avas partes que le corresponden al ejecutado en el inmueble denominado "El Naranja", ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, con la extensión que resulte comprendida dentro de sus límites, que según sus títulos registrados a folio 82, asiento 261, y marginal del Libro "A" de Títulos de Rosario de la Frontera, son los siguientes: Norte, Estancia "Cobas" de los señores Salinas; Sud, Zanja de San Ramón que la separa de la Finca "Tamajar"; hoy de Suc. Valentín Cabral; Este, terrenos de Anselmo Matuti o Finca "San Ramón" de E. Jamín Madariaga; y Oeste, propiedad de herederos de Paula Torino de Guaymás, hoy finca de Delgado. Nomenclatura catastral: partida 730. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos "Canó, Antonio Juan vs. Ricardo Alejandro Quiroga - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 44023/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título: Folio 383 asiento 1 del Libro 13 de R.I. de R. de la Frontera. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 23,00 e) 3 al 11-2-70

O.P. Nº 2244 T. Nº 1937
Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL
Importante Campo en Rivadavia
 Base Pesos Ley 18.188, 7.758,62
 El día 25 de febrero de 1970 a horas 17 y 15

en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré el campo ubicado en el Departamento de Rivadavia denominado "PLUMA DE PATO" de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad, registrados a nombre de ROBERTO JOSE ROSSI a folio 189, Asiento 3 del Libro 2 del R.I. de Rivadavia con la Base de Pesos Ley 18.188 Siete mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecución Prendaria "B.B.B. S.A. vs. ROSSI HNOS.", Expte. Nº 40978/67. Cítase por estos edictos a los embargantes anteriores para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos, si lo quisieren bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse las escrituras traslativas de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) señores C.I.M.A.C. S.R.L. Acreedor Hipotecario MELJIM J. MUDKSI Y CIA. S.R.L. - BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CREDITO COMERCIAL e INDUSTRIAL DE SALTA COOPERATIVA LTDA. - VAZQUEZ ALEJANDRO Y OTROS - VARGAS ALEJANDRO Y OTROS - LUNA AVELINO Y OTROS; CABEZA GREGORIO - BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Villa María - Córdoba). Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 2 al 17-2-70

Sección COMERCIAL.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 2252 T. Nº 1945
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
 A los fines de la ley 11867 comuníquese que

FERMIN ADOLFO KOVICEVICH vende su negocio de ABASTO DE CARNE ubicado en Santiago del Estero 1237 a la firma RAUL IRAZUZA Y CIA. Oposiciones en Alsina 320 - Salta.
 Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 4 al 12-2-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 2267 T. Nº 1962
CLUB DE TENIS - Metán (Salta)
 Metán, 16 de enero de 1970

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de febrero del cte. año a las 9 horas, en el local del Colegio Nacional, sito en calle Belgrano Nº 166 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1969.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3º Aumento de la cuota social y de ingreso.

Jaime Perelló
 Secretario

César R. Maurrell
 Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 5 al 13-2-70